

# **Secretaría General**

## **RESOLUCIÓN 2008-021.- H. CONSEJO POLITÉCNICO**

REFERENCIA: ACTA No. 2008-008-ESPE-a-3 del H.C.P.

---

**ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL**, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO**: El H. Consejo Politécnico, en sesión del 6 de mayo de dos mil ocho, resolvió:

“Aprobar en primer debate, las reformas al Reglamento de Elección de Representantes de Estudiantes; Docentes; y, Empleados y Trabajadores, ante el H. Consejo Politécnico, en los siguientes términos: En el Art. 6, numeral 1, modifíquese los literales c y d, de la siguiente manera: c) Haber aprobado al menos 120 créditos de la carrera en la ESPE; d) No haber reprobado ninguna asignatura en la ESPE, en el semestre inmediato anterior; y, agréguese el literal f, con el siguiente texto: ‘Estar en condiciones de ejercer su representación por el lapso de dos años’. En el Art. 19, primer inciso, se modifique ‘un año’ por ‘dos años’”.

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo de esta Unidad, a la cual me remito en caso necesario.

Sangolquí, 6 de mayo de 2008.

**Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas**  
**SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.**

JCOC/ZAS